

**ST-VCT-PARB-0036**

**ESTADO No. 0036**

**PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A. M., de hoy 20 de Abril de 2022.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	GLU-13542X	ARIES SOM		19-04-2022	AUTO No. AUT-904-172	<p><i>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero GLU-13542X, se APRUEBA la Póliza de cumplimiento Minero Ambiental No. 42-43-101005894 Anexo 1, expedida por Seguros del Estado</i></p> <p><i>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9682251 del 31/MAR/2022 Página 3 de 3</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p>
CONTRATO DE CONCESION	FA6-103	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. "INVERCOAL S.A." CARBONES DE LANDAZURY LTDA. "CARBOLAND"		19-04-2022	AUTO No. AUT-904-173	<p><i>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero FA6-103, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</i></p> <p><i>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9347476 del 14/MAR/2022 Página 3 de 3</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p>
CONTRATO DE CONCESION	FA6-103	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. "INVERCOAL S.A." CARBONES DE		19-04-2022	AUTO No. AUT-904-174	<p><i>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero FA6-103, se APRUEBA la Póliza Minero Ambiental No. 980-46-994000000304 Anexo 4, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</i></p>

		LANDAZURY LTDA. "CARBOLAND"				<p><i>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7307217 del 14/MAR/2022 Página 3 de 3</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</i></p>
CONTRATO DE CONCESION	GGB-151	EDGAR ALEXANDER SARMIENTO BUENO	19-04-2022	AUTO No. AUT-904-175		<p><i>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero GGB-151, APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2019.</i></p> <p><i>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6731772 del 14/ENE/2022</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</i></p>
CONTRATO DE CONCESION	GGB-151	EDGAR ALEXANDER SARMIENTO BUENO	19-04-2022	AUTO No. AUT-904-176		<p><i>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero , GGB-151 APROBAR el Formato Básico Minero - FBM- Anual de 2020.</i></p> <p><i>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6772979 14/ENE/2022</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p>
CONTRATO DE CONCESION	FA6-103	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. "INVERCOAL S.A." CARBONES DE LANDAZURY LTDA. "CARBOLAND"	19-04-2022	AUTO No. AUT-904-177		<p><i>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero FA6-103, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2020.</i></p> <p><i>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7673398 del 14/MAR/2022 Página 3 de 3</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</i></p>

CONTRATO DE CONCESION	GGB-151	EDGAR ALEXANDER SARMIENTO BUENO		19-04-2022	AUTO No. AUT-904- 178	<p><i>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero , GGB-151 APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 64-43-101006198, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A.</i></p> <p><i>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6696663 19/ENE/2022</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</i></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	14833	EMPRESA MINERA REINA DE ORO S.A.S		19-04-2022	AUTO No. AUT-904- 179	<p><i>PRIMERO : Una vez verificado el expediente digital del título minero 14833, se APRUEBA el Instrumento Ambiental impuesto por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, Página 3 de 3 según resolución No 0127 del 18 de Febrero de 2002 y mediante resolución No 00381 del 06 de Mayo de 2016 se modificó dicha resolución en el sentido de establecer una zona de exclusión por superposición con el área del páramo de Santurbán.</i></p> <p><i>SEGUNDO : INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6276584 23/JUL/2021</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	IJ4-16401	LUIS ALFREDO MUÑOZ, LIGIA CONSUELO SÁENZ ARDILA, MANUEL JOSÉ SÁENZ ARDILA, WILSON SÁENZ VALENCIA MANUEL FERNANDO CARRASCAL SOLANO ALIRIO ARDILA ORJUELA JOSÉ MANUEL SÁEZ RIVERA,,		19-04-2022	AUTO No. AUT-904- 180	<p><i>PRIMERO : Una vez verificado el expediente digital del título minero 14833, se APRUEBA el Instrumento Ambiental impuesto por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, Página 3 de 3 según resolución No 0127 del 18 de Febrero de 2002 y mediante resolución No 00381 del 06 de Mayo de 2016 se modificó dicha resolución en el sentido de establecer una zona de exclusión por superposición con el área del páramo de Santurbán.</i></p> <p><i>SEGUNDO : INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6276584 23/JUL/2021</i></p>

						<p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p>
<p>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</p>	<p>115-08001X</p>	<p>FLORINDA GOMEZ PIMIENTO, ESMITH SANCHEZ GOMEZ, RUD SANCHEZ GOMEZ</p>		<p>19-04-2022</p>	<p>AUTO No. AUT-904- 181</p>	<p><i>PRIMERO: INFORMAR que fue requerido bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane lo requerido en el mediante concepto técnico 144 del 08 de Abril de 2021, acogido mediante Auto 221 del 28 de Abril de 2021, en el cual se estableció: "Respecto al Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2020, se hará el pronunciamiento respecto a su evaluación una vez el titular presente la información de regalías del III y IV trimestres de 2020".</i></p> <p><i>SEGUNDO INFORMAR: que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p>
<p>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</p>	<p>HAN-111</p>	<p>CONYSER LTDA</p>		<p>19-04-2022</p>	<p>AUTO No. AUT-904- 182</p>	<p><i>PRIMERO: INFORMAR que una vez verificado el expediente digital del título minero HAN-111, mediante Auto PARB No. 0021 de 05 de Febrero de 2021, notificado en estado jurídico 0004 del 10 de Febrero de 2021 fue requerido el Formato Basico Minero Anual 2019, en los siguientes terminos:</i></p> <p><i>"2.2 REQUERIR a la sociedad CONYSER S.A.S. en calidad de titular del Contrato de Concesión No. HAN-111, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes, o subsane las inconsistencias presentadas en el Formato Básico Minero Anual 2019, radicado en la plataforma AnnA Minería, con evento No. 165547 y radicado No. 13714-0 de 24/09/2020, atendiendo las siguientes especificaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>• Se debe presentar el atributo del área de los shapefiles "frente de explotación activo" y "piscinas proyectadas"</i></li> <li><i>• Se debe presentar los shapefiles de la topografía con la respectiva elevación sobre el nivel del mar (cota).</i></li> <li><i>• Se debe presentar los shapefiles con la representación geográfica de las playas, dársenas y sectores de explotación intervenidos (explotados) durante el periodo reportado con sus respectivos atributos del área.</i></li> <li><i>• Se debe presentar las capas del Río Sogamoso, vías internas y de acceso al título minero, shapefiles de los centros de acopio del mineral, y demás información relevante. Corregir la georeferenciación de los shapefiles toda vez que al cargarlos en la herramienta AnnA Minería, se presenta una diferencia de 3,07 m con respecto al polígono del título minero HAN-111." (...)</i></li> </ul> <p><i>SEGUNDO : INFORMAR que una vez verificado el expediente digital del título minero , se observa que con HAN-111 Radicado 26885 del 31 de Mayo de 2021, el Titular Minero subsano el Formato Basico Minero -</i></p>

						<p><i>FBM- 2019 el cual fue aprobado mediante el aplicativo Anna Minería mediante AUTO No. AUT-904-125 del 28 de Marzo de 2022.</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería del 6200955 16/SEP/2021 CUARTO : INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</i></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	2833	SOCIEDAD YESOS PRADA LTDA		19-04-2022	AUTO No. AUT-904-183	<p><i>PRIMERO: INFORMAR a la SOCIEDAD YESOS PRADA LTDA en calidad de titular del Contrato de Concesión No. 2833, fue requerido a través de Auto PARB No. 0073 de 09 de Marzo de 2021 bajo a premio de MULTA de conformidad con los artículos 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del acto administrativo allegue el ajuste al Formato Básico Minero -FBM- Anual de 2020, junto con su respectivo plano anexo, los cuales pueden allegarse a través del Sistema Integral de Gestión Minera -SIGM módulo Correspondiente de Anna Minería, vinculo <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>. El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4- 0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1 , e m i t i d a p o r e l M i n i s t e r i o d e M i n a s y E n e r g í a . Lo anterior, teniendo en cuenta que persiste el incumplimiento al requerimiento del concepto tecnico PARB-0058 de 17 de febrero de 2021 en el cual se determino: Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2020, presentado mediante radicado No 18354-0 del 15 de enero de 2021 presentado en el módulo de AnnA Minería, dado que presenta las siguientes inconsistencias: • No se pudo verificar la producción correspondiente al IV trimestre de 2020, toda vez que no se ha presentado declaración de regalías.</i></p> <p><i>SEGUNDO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	IJO-09281	ISABEL CRISTINA GARCIA PINILLA, JULIO EDUARDO VARGAS PIESCHACON		19-04-2022	AUTO No. AUT-904-184	<p><i>PRIMERO : REQUERIR Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los siguientes ajustes requeridos al Formato Básico Minero - F B M - A n u a l 2 0 2</i></p>

					<p>1 : 1) Al momento de su evaluación, el Titular Minero no ha presentado los soportes del pago de regalías acompañados de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV Trimestres de 2021; requisito fundamental para poder hacer el cruce de la información y determinar si los datos de producción incluidos en el FBM corresponden a los presentados en la liquidación y pago de regalías para la anualidad. 2) Al diligenciar el ítem C.1. Producción, el Titular debe tener en cuenta que la Producción en Bruto debe corresponder a la producción pagada en Regalías, dado que las regalías se pagan es con base en la producción de mineral en bruto puesto en boca (patio) de mina y no por el mineral reportado como transformado (Esto se evidencia en el I trimestre de 2021, en donde Regalías se pagaron por 896 ton y en el FBM en Producción en Bruto, aparece en Cero (0) para este trimestre). 3) El Titular debe aclarar y/o ajustar la información presentada en el ítem C.1. Producción, respecto a la Producción en Bruto y a la Producción Transformado, dado que se reporta en Bruto 900 ton en el año, más un inventario inicial de 900 ton (total = 1.800 ton) y en transformado aparece 2.784 ton, es decir, una diferencia de 984 ton. 4) El Titular debe presentar de nuevo la información correspondiente al plano de labores anexo al FBM Anual de 2021, dado que al descargar el archivo comprimido adjunto, no se encuentra información y no fue posible descargarla para su revisión. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>SEGUNDO : INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</p>
CONTRATO DE CONCESION	3315R	CEMENTOS ARGOS S.A.	19-04-2022	AUTO No. AUT-904-185	<p>PRIMERO: INFORMAR que Una vez verificado el expediente digital del título minero , el Formato Básico Minero 3315R Anual de 2019, fue evaluado y aprobado mediante concepto técnico PARB-0009 de fecha 22 de enero de 2021 acogido por Auto PARB-0026 de 05 febrero de 2021.</p> <p>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería del 6185075 14/MAR/2022</p>

						<p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p>
CONTRATO DE CONCESION	3315R	CEMENTOS ARGOS S.A.		19-04-2022	AUTO No. AUT-904-186	<p><i>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero , se 3315R APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</i></p> <p><i>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9226313 15/MAR/2022</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p>
CONTRATO DE CONCESION	3315R	CEMENTOS ARGOS S.A.		19-04-2022	AUTO No. AUT-904-187	<p><i>PRIMERO: una vez verificado el expediente digital del título minero , 3315R APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 1413405-6 expedida por la compañía aseguradora SURAMERICANA</i></p> <p><i>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6366096 15/MAR/2022</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</i></p>
CONTRATO DE CONCESION	FA6-103	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A."INVERCOAL S.A." CARBONES DE LANDAZURY LTDA. "CARBOLAND"		19-04-2022	AUTO No. AUT-904-188	<p><i>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero FA6-103, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2019.</i></p> <p><i>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7673374 del 14/MAR/2022 Página 3 de 3</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</i></p>

<p>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</p>	<p>OG2-081920X</p>	<p>MINING SOLUTIONS S.A.S</p>		<p>19-04-2022</p>	<p>AUTO No. AUT-904- 189</p>	<p><i>PRIMERO: INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</i></p> <p><i>SEGUNDO : REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los siguiente ajustes requeridos al Fomarto Basico M i n e r o - F B M - 2 0 2 0</i></p> <p><i>"se recomienda solicitar al titular aclaración relacionada con la inversión para la etapa de exploración, dado que indica una inversión de \$10.000.000 pero no indica actividades realizadas. Adicionalmente según lo establecido en el Formato A aprobado, no se ha dado cumplimiento a las actividades allí contempladas (numerales B1 y B2). Por tanto el titular deberá aclarar o radicar el FBM 2020 con las correcciones pertinentes"</i></p> <p><i>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</i></p> <p><i>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p>
--	--------------------	-----------------------------------	--	-------------------	--------------------------------------	--

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **20 DE ABRIL DE 2022** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**RICHARD DUVAN NAVAS ARIZA**  
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA